

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON, 26 JUL 2021

DECRETO REGISTRADO: N° 1 5 0 9 /

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. La Resolución N° 10 y 18 del año 2017, ambas de la Contraloría General de la República.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades
7. Decreto Alcaldicio N° 1319 de fecha 09 de junio del año 2021

**CONSIDERANDO:**

- 1.- que el decreto alcaldicio N° 1.319 de fecha 09 de junio del año 2021, es el que aplica la sanción que no se registró en virtud del plazo de reposición que tenía derecho a ejecutar el funcionario y que habiendo transcurrido el plazo y no habiendo ejercido derecho, no existiendo recursos en contra de este se procede a registrar.

**D E C R E T O**

1. **REGISTRESE**, en la plataforma siaper el presente decreto que da cuenta de la sanción aplicada al funcionario Sr. Jorge Guzmán Parra, en el decreto alcaldicio N° 1.319 de fecha 09 de junio del año 2021.
2. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. SALUD

MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE: CONCON		
Dirección de Contról		
Objetado	Observado	Revisado